

Declaración del trabajador: Dicha cantidad se recibe en concepto de préstamo personal, sin interés y sobre mis retribuciones mensuales como empleado de CEMABASA, autorizando a la misma para el descuento regular y periódico de la cantidad de _____ (en números y letras) en cada una de las pagas que reciba a partir de la fecha, y hasta su total amortización o incluso de una sola vez, la totalidad de la cantidad pendiente de reintegrar, en caso de baja en plantilla o excedencia por cualesquiera causas, compensando, en estos casos, el saldo que aún pudiera quedar a favor de CEMABASA con el importe de las indemnizaciones o liquidaciones finales de salarios que pudieran corresponder.

SOLICITUD FONDO SOCIAL

D/Dª _____
D.N.I. _____ Categoría profesional _____

SOLICITA:

Fondo Social importe _____ €
Motivo de la solicitud _____
Número de Cuenta Bancaria _____
Nº de pagos _____ Incluir un pago en pagas extras si. no
Importe mensual _____ €

ARTÍCULO 34.- FONDO SOCIAL

Con el fin de facilitar ayudas económicas a los trabajadores/as del Cementerio Mancomunado Bahía de Cádiz, S.A., se crea un Fondo Social, que se regirá por lo que a continuación se detalla:

1. A la firma del presente Convenio Colectivo la Empresa creará una cuenta denominada "Fondo Social", a la cual asignará la cantidad de 12.000,00 €.

2. Esta cuenta será administrada por la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Convenio.

3. La finalidad del Fondo Social es la ayuda económica a los trabajadores/as de la Empresa, para los siguientes fines: Adquisición de vivienda, gastos extraordinarios de estudios de los hijos/as, auxilio económico por necesidades urgentes e ineludibles de los trabajadores/as, gastos extraordinarios derivados de intervenciones quirúrgicas, de oftalmología y odontología, tanto de los trabajadores/as, como de sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

4. Los trabajadores/as previa solicitud escrita y argumentada, a la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Convenio, la cual será resuelta en el plazo de 7 días, podrán solicitar del Fondo Social, un préstamo de hasta 1.000,00 €. a pagar, sin intereses, en doce mensualidades, siendo éstas deducidas del recibo de salarios del trabajador/a.

Una vez efectuada la deducción mensual al trabajador/a, la empresa abonará a la cta. del Fondo Social dicha cantidad.

La disponibilidad de los trabajadores/as de estas cantidades estará siempre sujeta a la existencia de fondos, en el mencionado Fondo Social, que como ha quedado dicho es de 12.000,00 €. Por lo tanto, la disponibilidad por parte de los trabajadores/as, de este Fondo Social, será siempre y cuando el Fondo Social tenga disponibilidad y no estuviese agotado el citado 12.000,00 €.

Para el caso de no existir disponibilidad económica del Fondo Social, la solicitud del trabajador/a quedará en reserva, para que inmediatamente existan dichos fondos serle otorgada al mismo, siempre y cuando éste se encuentre interesado en seguir optando al préstamo solicitado en su día.

5. Los trabajadores/as sola y exclusivamente podrán utilizar las ayudas de este Fondo Social una vez finalizado el pago de la prestación anterior y siempre que existan como ha quedado dicho en el apartado 4.-, disponibilidad en la cta. del citado Fondo Social.

Para el caso de que se solicitara por primera vez y no pudiera concederse el préstamo esta solicitud quedaría en reserva, teniendo preferencia sobre las solicitudes existentes en reserva, si las que existen en espera corresponden a trabajadores/as que con anterioridad dispusieron en alguna ocasión de estas ayudas.

Igualmente se acuerda que para el caso de existir más de un trabajador/a, en las condiciones dichas en el párrafo anterior, la Comisión Paritaria de Vigilancia e Interpretación del Convenio, determinará a quien se le da preferencia, en función a la prioridad del destino del préstamo solicitado y especificada en la solicitud.

6. Para el caso de subrogación la empresa que adquiera la titularidad de la actividad, vendrá obligada a continuar con el Fondo Social.

7. Al menos una vez al año, se reunirá la Comisión Paritaria de Vigilancia e interpretación del Convenio, para analizar en que estado se encuentran las cuentas del Fondo Social, para que han sido concedidos los préstamos y los trabajadores/as a los que les han sido concedidos.

Extiende el presente en Chiclana, a _____ de _____ de 202__

Fdo: _____

DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO DE RR.HH.

Firmas.

Nº 27.161

CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO SISTEMA EXTRAJUDICIAL DE RESOLUCION DE CONFLICTOS LABORALES DE ANDALUCIA (SERCLA) CADIZ

CONVENIO O ACUERDO: AGENCIAS MARITIMAS

CONSIGNATARIAS DE BUQUES S.A. (APEMAR)

Expediente: 11/01/0029/2026

Fecha: 14/02/2026

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: EMILIO LUÍS SAMBUCETY MARTÍN Código 11000685011982

PRIMERO.- Que con fecha 09-02-2026 tiene entrada a través de medios electrónicos, en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, solicitud

de inscripción por la responsable del SERCLA del Acuerdo de Mediación, en el expediente C/11/2026/22, suscrito el 04/02/2026 en el seno de este Sistema, siendo partes firmantes

Dª. Blanca Moreno Pascual de Pobil, en representación de la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESAS DE ACTIVIDADES MARÍTIMAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (APEMAR) y D. Alberto Jesús Mesa González y otros, como representante de los trabajadores.

SEGUNDO.- Que la competencia de esta Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo, para la inscripción del precitado acuerdo, viene determinada por el R.D. 4043/1982, de 29 de Diciembre, por el que se acuerda el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo a la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías.

TERCERO.- Que constando en el expediente administrativo el precitado Acuerdo de Mediación, alcanzado en procedimiento ante la Comisión de Conciliación Mediación del SERCLA y que dicho acuerdo, logrado a través de la mediación, tiene la eficacia jurídica y tramitación de convenios colectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 90 del vigente Estatuto de los Trabajadores y acuerdo interprofesional sobre el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales en Andalucía (SERCLA). Por todo lo expuesto,

RESUELVE

UNICO.- Proceder a la inscripción y publicación del Acuerdo de Mediación, suscrito 04/02/2026 en el seno de este Sistema.

Cádiz a 14 de febrero de 2026. DELEGADO TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO, Fdo.: DANIEL SANCHEZ ROMAN

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO GENERAL ANTE LA COMISIÓN DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN DEL SERCLA.

En la sede virtual del SERCLA, a 4 de febrero de 2026, en el Expediente número C/11/2026/22, promovido por D. Alberto Jesús Mesa González en calidad de Coordinador Comarcal del sindicato Coordinadora de Trabajadores de los Puertos Andaluces frente a la Asociación Profesional de Empresas de Actividades Marítimas de la Provincia de Cádiz (APEMAR) (CIF:G11044930) se constituye la Comisión de Conciliación-Mediación integrada por los siguientes miembros:

Presidencia: D. Manuel Medina Andana

Secretario: D. Emilio L. Sambucety Martín

Vocalía: D. Joaquín Rodríguez Blanco

Vocalía: D. José Lloret Galiana

Antecedentes:

Con fecha 16 de enero de 2026 tienen entrada en la Oficina virtual de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía (Nº Reg. Entrada: 202699900430527) escrito de inicio interponiendo el presente conflicto ante el SERCLA.

Con fecha 04/02/2026 se cursaron citaciones a las partes para celebrar sesión de mediación online, quedando constancia en el expediente la recepción de las mismas y compareciendo en el día de hoy, por medio de videoconferencia, las siguientes personas:

Por la parte promotora, D. Alberto Jesús Mesa González en calidad de Coordinador Comarcal del sindicato Coordinadora de Trabajadores de los Puertos Andaluces en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Luis Enríquez Muñoz Aibar, de fecha 04/04/2024 y con el número 403 de su protocolo.

Por la Asociación Profesional de Empresas de Actividades Marítimas de la Provincia de Cádiz (APEMAR), Dª. Blanca Moreno Pascual del Pobil, en virtud de otorgamiento de poder general que consta en el registro electrónico de apoderamientos (Apodera), de fecha 03/02/2026 y con numero de Identificador apoderamiento: 738183.

Como partes interesadas, en representación de la FESMC-UGT-CÁDIZ, D. Jorge Berenjano Borrego, Vicesecretario General y de Coordinación Sectorial en nombre de D. Matías Agrafojo Martínez, Secretario General en virtud de poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Isabel Estape Tous, de fecha 19/04/2017 y con el número 2169 de su protocolo; representación comunicada el 23/01/2026.

En representación de FSC CCOO, Dª. Laura Mayo López Guerrero, en virtud de apoderamiento electrónico, otorgado por D. Jose López Bravo, para comparecer y actuar en el Sercla de fecha 14/04/2025.

Las partes se reconocen capacidad y representación suficiente para el presente acto.

Objetivos y finalidades del conflicto planteado por el promotor en el escrito de iniciación y ratificada ante la Comisión: Acuerdo sobre la tabla salarial del convenio de Agencias Marítimas de la provincia de Cádiz 2026.

El presente acto comienza a las 10:00 horas finalizando a las 10:15 horas.

Se hace constar que en el supuesto de que el procedimiento ante el SERCLA finalice con avenencia, este Sistema solicitará a la Autoridad Laboral la inscripción del acuerdo alcanzado en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, conforme a los artículos 2.1.d y 6.1.c del R.D. 713/2010, de 28 de mayo.

Iniciada la sesión, conforme a las normas legales y convencionales de aplicación, las partes exponen a los miembros de la CCM sus respectivas posturas y, finalmente, tras varias intervenciones alcanzan el siguiente acuerdo:

Aprobar las tablas salariales del convenio de Agencias Marítimas Consignatarias de Buques (APEMAR), con Código 11000685011982 para el año 2026 con el incremento del 3,5% según el artículo 11 del citado Convenio, que se anexan al presente acuerdo.

A la vista de los acuerdos alcanzados, se da por finalizado el procedimiento CON AVENENCIA.

El Secretario de la Comisión de Mediación, lee a las partes el contenido del acuerdo transcrito anteriormente, manifestando las partes su conformidad.

4 de febrero de 2026. Fdo.: D. Alberto Jesús Mesa González. Fdo.: Dª. Blanca Moreno Pascual del Pobil. 8 de febrero de 2026. Fdo.: D. Jorge Berenjeno Borrego. 5 de febrero de 2026. Fdo.: Dª. Laura Mayo López Guerrero

CERTIFICACIÓN:

D. Emilio L. Sambucety Martín, como Secretario/a de la Comisión de Conciliación-Mediación y funcionario/a del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, doy fe de todo lo practicado, emitiéndose el presente acta 4 de febrero de 2026 y firmándose electrónicamente por todas las partes. Del presente acta se remitirán copias a las partes de forma electrónica.

9 de febrero de 2026. Fdo.: Emilio Luis Sambucety Martín.

ANEXO IV TABLA SALARIAL	3,50 %		
	Salario €/mes	Salario €/mes	€/mes
I.- RESPONSABLES Y/O TECNICOS	2025	2026	DIFERENCIA
Responsables/Directores	2234,91	2313,13	78,22
Jefe de sección	2234,91	2313,13	78,22
Jefe de negociado	1983,15	2052,56	69,41
II.- ADMINISTRATIVOS			
Oficial administrativo	1717,32	1777,43	60,11
Auxiliar administrativo	1333,31	1379,98	46,67
III.- SERVICIOS VARIOS			
Encargado de sección	1588,46	1644,06	55,6
Oficial de primera	1503,28	1555,89	52,61
Oficial de segunda	1403,01	1.452,12	49,11
Conductor de camión	1403,01	1.452,12	49,11
Manipulante	1403,01	1.452,12	49,11
Encargado de almacén	1403,01	1.452,12	49,11
Peón/Mozo de almacén	1,333.31	1,379.98	46,67

ANEXO V COMPLEMENTOS Y GRATIFICACIONES	2025	2026	DIFERENCIA
Gratificación de cajero	95,87	99,23	3,36
Complemento puesto de trabajo	95,87	99,23	3,36
Complemento de idiomas	95,87	99,23	3,36
Ayuda escolar (por hijo en un solo pago)	175,92	182,08	6,16
Automóviles	0,35	0,36	0,01
Motocicletas	0,15	0,16	0,01
Por manutención	47,67	49,34	1,67

Nº 27.222

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

EDICTO

PUERTO SERRANO

IVTM-11029-L-12-2026

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2026 del IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de PUERTO SERRANO y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de PUERTO SERRANO y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

18/02/2026. El Diputado delegado del Área de Desarrollo Local, Asistencia a Municipios y Servicios de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo.

Nº 25.904

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, dictó Resolución, número 061/2026, sobre la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 2 PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A (Grupo B) vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio, correspondientes a las OEP 2024 y 2025 de este CBPC, respectivamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; y, teniendo en cuenta la Base Quinta, en la que se determina que "Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los interesados un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es)". Por lo que, desde esta Presidencia, vengo en,

DECRETAR:

PRIMERO. - Se declara aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, del Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 2 PLAZAS DE SUBINSPECTOR/A (Grupo B) de la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, correspondientes a las OEP 2024 y 2025, respectivamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; cuyo detalle es el que sigue:

ADMITIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI
1	CANAS JARAUTA	JOSE MARIA	***4795**
2	EGEDA QUIROS	ALFONSO	***5161**
3	ESCRIBANO RUBIALES	VICTOR JOSE	***0893**

SEGUNDO. - No hay personas aspirantes excluidas y/o no admitidas."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cádiz, a 20 de febrero de 2026. El Presidente, Fdo.: José Ortiz Galván. -

Nº 26.237

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, dictó Resolución, número 060/2026, sobre la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 23 PLAZAS DE CABOS-JEFES DE DOTACIÓN (Grupo C; Subgrupo C1) vacantes en la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio, correspondientes a las OEP 2021, 2022, 2023 y 2024 de este CBPC, respectivamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; y, teniendo en cuenta la Base Quinta, en la que se determina que "Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará Resolución, conteniendo la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de exclusión, y concediendo a los/las interesados/as un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la publicación de la reseña en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para la subsanación en su caso, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido, archivándose la instancia sin más trámite, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, mediante relación certificada y completa, se publicará en su integridad en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Consorcio (sede.cbpc.es)", desde esta Presidencia, vengo en,

DECRETAR

PRIMERO. - Se declara aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas, excluidas y no admitidas, del Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 23 PLAZAS DE CABOS-JEFES DE DOTACIÓN (Grupo C, Subgrupo C1) de la plantilla de funcionarios/as de este Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, correspondientes a las OEP 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios; cuyo detalle es el que sigue:

ADMITIDOS/AS:

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	***DNI
1	AGUILAR MARIN	RAFAEL	***3350**
2	ANDRADES PEREA	JOSE	***6654**
3	ARAGON CHAVES	PABLO	***6067**
4	AVELINO BAUTISTA	MANUEL	***4477**
5	BRAVO ROBLES	ANTONIO MANUEL	***0406**